

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL GOBERNADOR DE HIDALGO, A QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, SE TOMEN MEDIDAS URGENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO.**

La suscrita Diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Gobernador de Hidalgo, a que a través de la comisión estatal del agua y la procuraduría estatal de protección al medio ambiente, se tomen medidas urgentes para atender la problemática de contaminación de los ríos en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, a fin de evitar que la salud y seguridad de los ciudadanos sea comprometida al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El agua es de vital importancia en la vida de los seres humanos, por lo cual existe una fuerte preocupación por los posibles riesgos para la salud que pueden surgir a largo plazo por la presencia de pequeñas concentraciones de impurezas, en especial de compuestos potencialmente cancerígenos. También existen varios contaminantes, de origen natural o sintético, que tienen efectos conocidos en la salud de quienes lo consumen. Por tanto, es muy importante que se conozca la relación entre calidad del agua, su tratamiento y la salud.

La Agenda 2030, en su sexto objetivo, menciona la necesidad de “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”; nos habla, en su tercer meta, de mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos en el agua; proporcionando aguas residuales de manera adecuada y masa de agua de buena calidad (ONU, 2015).

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente, la salud como un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio del resto de ellos (ONU, 2000). Una de las principales fuentes de vida es el agua, tanto la de consumo, como la de uso. Ha sido relativamente reciente la atención que los gobiernos y organismos mundiales han puesto sobre la calidad del agua para ambos aspectos. El agua contaminada, repercute directamente en el bienestar de la población, dado que impacta en la salud y en la esperanza de vida.

Los caudales y características de las aguas residuales descargadas en las pequeñas comunidades varían significativamente. Sin embargo, el descuido, la mala planeación y la falta de acciones contundentes en el tratamiento del agua residual municipal por parte de los gobiernos estatales y municipales en las comunidades rurales comúnmente con lleva a la contaminación de los ríos y

escurrimientos naturales de agua, los efectos del agua contaminada derivan en afectaciones económicas y en el bienestar de las comunidades. Las aguas residuales domiciliarias contienen distintos contaminantes que, de no ser tratados, pueden afectar nuestra salud y la calidad del ambiente en el que vivimos. Las niñas, niños, mujeres embarazadas y adultos mayores son los grupos poblacionales más vulnerables a los efectos nocivos que causa la contaminación del agua.

Estas condiciones de contaminación del agua en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no han recibido suficiente y eficaz atención, por lo que es prácticamente desconocida tanto por sus habitantes, así como, por los administradores del agua y los tomadores de decisiones públicas.

**SEGUNDA.** A través de la toma de muestras de agua en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo se ha comprobado con análisis científicos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que existe la presencia de organismos coliformes fecales con valores de 210 y  $\geq 2400$  NMP/100 mL, respectivamente. Considerando el uso reportado para el cuerpo de agua a partir del cual se obtuvieron las muestras en cuestión se emiten las siguientes recomendaciones:

*Agua "sucia": Presenta valores superiores a los límites máximos permisibles de contaminantes para servicios al público con contacto tanto directo como indirecto de acuerdo a lo establecido por la NOM-003-SEMARNAT-1997\*.*

*Agua "limpia": Presenta valores inferiores a los límites máximos permisibles de contaminantes para servicios al público con contacto indirecto u ocasional de acuerdo a lo establecido por la NOM-003-SEMARNAT-1997\*.*

Partiendo de dichos resultados, el agua identificada como "sucia" no es apta para su reutilización en actividades donde el público usuario esté expuesto directamente o en contacto físico. Dichos usos corresponden al llenado de lagos y canales artificiales recreativos, fuentes de ornato, lavado de vehículos, así como riego de parques o jardines. Asimismo deberán de evitarse actividades de contacto indirecto que en términos de la normatividad referenciada consiste en el riego de jardines, camellones, fuentes de ornato, entre otros.

Adicionalmente, es importante destacar que dichos organismos pueden causar enfermedades graves como diarrea, infecciones de vías urinarias, enfermedades respiratorias y enfermedades del torrente sanguíneo. Al presentar un valor alto de coliformes totales es posible inferir el riesgo que representa el agua analizada para la salud humana. Derivado de lo anterior se recomienda la implementación de medidas de prevención y mitigación que permitan la reducción de patógenos en el cuerpo de agua en cuestión. Con base en lo anterior no se recomienda la utilización del agua para uso y consumo humano así como para irrigación agrícola, al existir el riesgo de la contaminación de alimentos.

**TERCERA.** La Ley estatal de agua y alcantarillado para el estado de Hidalgo señala lo siguiente:

*Artículo 4.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Comisión, se coordinará con los Municipios y promoverá la concertación de éstos entre sí para la más eficiente y sustentable prestación de los servicios públicos en todos los asentamientos humanos del Estado.*

*Las autoridades Estatales y Municipales podrán solicitar al Gobierno Federal asistencia técnica en los proyectos de las obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje pluvial, que pretendan ejecutar, a fin de asegurar la compatibilidad de los sitios de entrega y recepción del agua en bloque, la eficiencia de la operación de las obras, el respeto a las normas medioambientales y el mejor aprovechamiento del agua, así como para el ejercicio de las atribuciones que les corresponda en términos de Ley.*

Por otro lado La Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo señala lo siguiente:

*SÉPTIMO.- Que la Iniciativa en estudio, al situar al Estado de Hidalgo como una Entidad sobresaliente en biodiversidad, implica una acción comprometida y responsable por parte de este Gobierno. Para lo cual se busca crear una política centrada en el aprovechamiento económico de nuestros recursos, que genere los ingresos necesarios y asegure una acción de suma positiva entre los productores, inversionistas y empresarios; el entorno natural y la sociedad en su conjunto, creando una sinergia promovida por el gobierno en donde todos se benefician. Así, se asegura la captación de ingresos para quienes participan en la explotación responsable de los recursos naturales; la generación de márgenes de utilidad susceptibles de ser reinvertidos para la reproducción y mejoramiento del entorno y la consolidación de una cultura de respeto y protección al medio ambiente, que lleven a nuestra Entidad a lugares destacados de protección y aprovechamiento racional, como ejemplo a nivel nacional e internacional.*

*De ahí la importancia de encauzar todos los esfuerzos del sector público, privado y social para recuperar y mantener un adecuado equilibrio entre la sociedad y la naturaleza, donde el objetivo es mejorar los esquemas de organización social, toda vez que la desorganización que se vive es la principal depredadora de la naturaleza.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobernador de Hidalgo, a que a través de la Comisión Estatal del Agua y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, se tomen medidas urgentes para atender la problemática de contaminación de los ríos en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, a fin de evitar que la salud y seguridad de los ciudadanos sea comprometida.

**MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ**  
**Diputada Federal**

*"2021, año de la Independencia y la Grandeza de México"*

Ciudad de México a 22 de junio de 2022



**María Eugenia Hernández Pérez**  
**Diputada Federal**